

Para mayor Compromiso de lo referido haia presente
 la mixtura que suscribieron la Real Audiencia de Zaragoza con el
 Sr. Juan Gomez Alcazar de Padre, y Juan Gomez del
 dextre Sr. Abuelo, y por lo respectivo al tiempo, que los y su
 parte haian unido, y morado en la Villa de Viana, haian pedido
 asi mismo suplicas, que el Sr. D. Juan de Alcazar de ella, le diese
 seron de como en el tiempo, que haian unido en la Villa de
 Viana con sus otros y suplicas nunca se les haian incluido
 en los reparos, y Cargas, que contribuian en ella los señores
 haian pedidos, y haian de dar a suplicas el Dicho tes-
 timonio deben fiarse de, que cuando el Sr. D. Juan de
 Viana en la Villa, que suplicas como los otros de Padre
 y Abuelo no haian sido incluido en los señores reparos, gozase
 como heran si se dalgos nuevos, y cinco por los otros conase
 desde erano pasado de diez y seis de haia presentado
 incluido, y de haian incluido a suplicas en los reparos
 a paxa, que sera uno de los en que en la Villa de Viana
 los haian pedidos, reconociendo suplicas, que sera por su
 parte, y perteneciente a la posesion en que estava deca de
 dalgos, que el Sr. D. Juan de Abuelo no haian querido en manera
 alguna pagar, ni contribuir en los señores reparos, que deca
 haian en algunos años desde el año de diez y seis, de paxa
 deca daban prendas por que no se perteneciere la posesion, como
 todo lo referido conuocaba asi mismo de testimonios dadas
 de los Dijos Cobradores, y de de claxas, que por los
 mismos a sus Cargo haian conuido las Cobranças, y haian
 suplicas en las ditas, y sus paxas, aunque loas de haian
 sus paxas por algun tiempo por la enfermedad que haian
 padecido en paxas, y otros motivos, desque haian durado

